

Requisito técnico N°E1/O2/RT6
La Gestión Hídrica

1. Introducción

Objetivo en al cual se asocia este requisito técnico en el Programa Marco.
Diagnosticar la situación de la gestión ambiental mediante el levantamiento de información y de la existencia de procesos de monitoreo que determinen el desempeño ambiental del servicio y sus impactos.
Requisito técnico según Programa Marco
La gestión hídrica: - Resultado del indicador de artefactos hídricos eficientes, cuya fórmula de cálculo es: (total de artefactos hídricos eficientes catastrados / total de artefactos hídricos catastrados) * 100. - Para el cálculo de dicho indicador se utilizará el catastro de artefactos, señalando cuántos se encuentran en buen, regular y mal estado y cuántos usan tecnología de eficiencia hídrica. Se considerará artefactos hídricos eficientes como aquellos que cuentan con sistemas que permiten ahorrar el consumo de agua durante su utilización. - Resultado del indicador de consumo de agua de red por colaborador al año, cuya fórmula de cálculo es: total de m3 de agua de red consumida / colaboradores totales. - Para el cálculo de dicho indicador se considerará el N° de metros cúbicos (m3) de agua consumidos. - Resultado del indicador de agua envasada por colaborador, cuya fórmula de cálculo es: N° de litros de agua envasada adquiridos / colaboradores totales.

2. Medios de verificación

Reporte de control de carga	En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl , a más tardar el 31 de diciembre de 2026	Sólo en el Servicio
Generado por la Red de Expertos con los datos provistos por el servicio en la plataforma www.gestionaenergia.cl . Permite chequear que se haya registrado toda la información respecto del requisito técnico.	Todos los Servicios que comprometieron implementar Etapa 1 - 2026: - Catastro de artefactos, señalando su estado. - N° de metros cúbicos (m³) de agua consumidos - N° de litros de agua envasada adquiridos	- Documentos formales y sistematización de agua envasada adquirida. - Respaldo de facturas o documentos formales de consumo de agua potable. - Documentos de respaldo con el levantamiento de estado de los artefactos
Dónde reportar:	Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico deberán ser reportados en la plataforma de consumo www.gestionaenergia.cl en la ruta: - Para todos los puntos (<i>Catastro de artefactos, N° de metros cúbicos (m³) de agua consumidos y N° de litros de agua envasada adquiridos</i>) se reportará para cada unidad del alcance, en los siguientes submódulos: - Módulo “Gestión de Unidad” > Submódulo “Gestión del Agua” > Seleccionar “Agregar” >: ▪ “Consumos” se deberá ingresar la cantidad de agua consumida en el periodo t, ya sea agua potable (cañería) o de bidón (para dispensadores) pudiendo cargar según la cantidad anualizada, consumo mensual o compras realizadas. ▪ “Artefactos de Agua”: se deberá ingresar tipo de artefactos (lista desplegable), cantidad de cada artefacto, estado (bueno, regular, malo) y si cuentan con tecnología de ahorro.	

3. Acciones mínimas para cumplir con el requisito técnico

3.1 Reportar la información asociada a la existencia o inexistencia de la gestión del agua del **periodo t** (01/11/2025 al 31/10/2026) en la plataforma www.gestionaenergia.cl.

3.2 Medición del Indicador de artefactos hídricos eficientes. Cada servicio debe medirlo. La fórmula de cálculo es $(X/Y) \times 100$ considerando que:

- X= total de artefactos hídricos eficientes catastrados
- Y= total de artefactos hídricos catastrados

3.3 Medición del Indicador de consumo de agua de red por colaborador/a al año. Cada servicio debe medirlo. La fórmula de cálculo es Total de m3 de agua de red consumida / colaboradores totales.

3.4 Medición del Indicador de consumo agua envasada por colaborador/a. Cada servicio debe medirlo. La fórmula de cálculo es: N° de litros de agua envasada adquiridos / colaboradores totales

3.5 Respecto al reporte del catastro de artefactos hídricos y su estado

3.5.1 Se deberá reportar la totalidad de artefactos hídricos y su estado dentro del **periodo t** (01.11.2025 al 31.10.2026) para el alcance de inmuebles vigente, en la plataforma www.gestionaenergia.cl **Módulo “Gestión de Unidad” > Submódulo “Gestión del Agua” > “Agregar” > “Artefactos”**.

3.5.2 Se utilizará el catastro de artefactos, señalando cuántos se encuentran en buen, regular y mal estado y cuántos usan tecnología de eficiencia hídrica. Se considerará **artefactos hídricos eficientes** aquellos que cuentan con sistemas que permiten ahorrar el consumo de agua durante su utilización, por ejemplo: llaves con aireadores, llaves con botón temporizado o corte automático, artefactos de agua para baño o cocina con sensor de movimiento, inodoros con botón de doble descarga, inodoros con estanques con presión de aire o con sistemas para reducir el volumen de agua descargada, sistemas de reducción de flujo de agua, entre otros.

3.6 Respecto al reporte de N° de metros cúbicos (m3) de agua consumidos

3.6.1 Se deberán reportar la totalidad de metros cúbicos (m3) de agua de red consumidos dentro del **periodo t** (01.11.2025 al 31.10.2026) en la plataforma www.gestionaenergia.cl **Módulo “Gestión de Unidad” > Submódulo “Gestión del Agua” > “Agregar” > “Consumos” > “Agua Potable”**.

3.6.2 Previo a la realización del reporte, los servicios deberán **declarar si la unidad tiene o no, acceso a la factura de consumo de agua potable**, con el fin de determinar si realizarán reporte de consumo o no. El criterio con el que se deberá realizar esta definición es el siguiente:

SI DEBEN REPORTAR CONSUMO	NO DEBEN REPORTAR CONSUMO
Todos los servicios que reciban facturación por consumo de agua potable.	Cuando no se tiene acceso a la factura.
Si el servicio recibe la información de consumo de agua potable, prorrateada por medio de remarcadores o un sistema que determine con exactitud el consumo de agua.	Cuando no es posible identificar los m ³ de agua consumida, porque otro servicio o un tercero realiza el pago.
	Cuando el pago realizado no corresponde a un cobro asociado al consumo, sino a un prorrateo por metros cuadrados utilizados, un acuerdo de pago fijo o un porcentaje de la factura.

3.6.3 **Cuando los servicios tienen acceso a la factura de agua potable**, se deberá realizar el reporte de para cada unidad del alcance siguiendo los siguientes pasos según sea el caso:

- **Carga de consumo anual:** para este caso lo correcto es ingresar un único valor para el periodo t (del 01/11/2025 al 31/10/2026), y la plataforma hará de forma automática un prorrateo para los 12 meses.
- **Carga mensual:** para este caso lo correcto es cumplir con un reporte de 12 meses, que deben cubrir todos los meses del periodo t (del 01/11/2025 al 31/10/2026).
- **Carga mensual pero un mes no se puede acceder a la información de factura** (por ejemplo: no se facturó o la unidad es nueva): en el/los mes/es que no tenga acceso a la información de la factura, deberá reportar en la casilla **“Ingreso de Observación y/o Fundamentación de inexistencia”** del Submódulo **“Gestión del Agua”**, que no tienen acceso a la información y no deberá reportar consumo de agua potable para ese mes.

3.6.4 **Si el servicio declara que no tienen acceso a la factura de agua potable durante el periodo t**, adicionalmente deberá reportar en la casilla **“Ingreso de Observación y/o Fundamentación de inexistencia”** del Submódulo **“Gestión del Agua”**, que no tienen acceso a la factura de agua potable, por lo tanto, no deberá reportar consumo de agua potable. **En caso contrario, se declarará incumplido el requisito.**

3.7 Respecto al reporte de N° de litros de agua envasada adquiridos

3.7.1 Se deberán reportar la totalidad de litros de agua envasada adquiridos dentro del **periodo t** (01.11.2025 al 31.10.2026) en la plataforma www.gestionaenergia.cl Módulo **“Gestión de Unidad”** > Submódulo **“Gestión del Agua”** > **“Agregar”** > **“Consumos”** > **“Agua Bidón”**

3.7.2 Todas las unidades del servicio que estén dentro del alcance y adquieran agua envasada (agua de bidón) en el periodo t, deben reportar.

3.7.3 En caso de **compra centralizada y distribución a otras unidades**, se debe asignar la cantidad de litros de agua de bidón correspondientes a cada unidad del alcance, según el siguiente ejemplo:

Un servicio realiza una compra de 3000 litros de agua de bidón para 10 unidades, considerando 300 litros para cada unidad. De las 10 unidades del servicio, 5 se encuentran fuera del alcance y las otras 5 dentro de este. Por lo tanto, se deben seguir los siguientes pasos:

- *Se deben asignar los 300 litros a cada una de las 5 unidades del alcance. Adicionalmente, en la casilla **“Ingreso de Observación y/o Fundamentación de inexistencia”** del submódulo **“Gestión de Agua”**, se debe indicar que fueron adquiridos en una compra centralizada indicando la unidad que hizo la compra.*
- *El delta de compra, (que corresponde a los 300 litros asignados a las 5 unidades que están fuera del alcance), **se dejarán fuera del reporte**, indicando en la casilla **“Ingreso de Observación y/o Fundamentación de inexistencia”** del submódulo **“Gestión de Agua”**, **de la unidad que realiza la compra** que del total de agua de bidones adquiridas (3000 litros) en el **periodo t**, 1500 litros se asignaron a unidades del alcance (300 litros para cada una de las 5 unidades del alcance) y 1500 litros fueron asignadas a unidades fuera del alcance 2026.*

3.7.4 **Si el servicio declara que no consume agua envasada durante el periodo t**, adicionalmente deberá reportarlo en la casilla **“Ingreso de Observación y/o Fundamentación de inexistencia”** del Submódulo **“Gestión del Agua”**, y por lo tanto, no deberá reportar consumo de agua envasada. **En caso contrario, se declarará incumplido el requisito.**

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

3.8 Los servicios que se encuentren en segundo, tercer o cuarto año de implementación deberán realizar el levantamiento de la información de diagnóstico de todas las unidades del alcance 2026, es decir, de las unidades que repiten etapa 1 y de las nuevas unidades en alcance 2026.

3.9 En caso de existir dificultades en la medición de los datos, se deberá reportar en la plataforma www.gestionaenergia.cl, indicando la fundamentación o justificación en la casilla del Módulo **“Gestión de Unidad” > Submódulo “Gestión del agua”**. En caso contrario, se declarará incumplido el requisito.

Control de versiones

N° de versión	Fecha	Descripción de cambios	Páginas intervenidas
01	01.04.2026	NA	NA
02	12.08.2026	Según lo dispuesto en el Circular 25 de fecha 17 de julio de 2026 de la DIPRES, se elimina las secciones: Codificación, Objetivo del Sistema, Recomendaciones y Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as.	Todas